



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Mandos

Por aplicación del artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 107), y para cubrir la vacante de jefe de Estado Mayor de la División de Montaña «Huesca» número 52, anunciada de libre elección (2.ª convocatoria) por Orden de 16 de julio de 1962 (D. O. núm. 160), se destina, con carácter forzoso, al coronel de Ingenieros del S. E. M. don Antonio Gordejuela Núñez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel del Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, existente en el Estado Mayor Central, anunciada de libre elección por Orden de 15 de junio de 1962 (D. O. núm. 136), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería del S. E. M. don Luis Navarro Morontín, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Agrupación de Infantería Guadalajara número 20, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio Crespo del Castillo, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Melilla número 52, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Germán Valiente Fernández, a mis órdenes en África.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

He designado para el mando de segundo jefe de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Martín-Iñuas Lersundi, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

He designado para el mando del Terceiro Duque de Alba, 2 de La Legión, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Demetrio Sanmamed Berárdoz, cesando en el de la Agrupación de Infantería Zaragoza núm. 12.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Bueno de Linares, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Fernández Trapiella González, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Federico Ristori Camoyano, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 40.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30 al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Julio de la Torre Galán, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de mando

De la Agrupación de Infantería Zaragoza núm. 12, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Destinos.

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 16 de junio de 1962 (D. O. número 137), pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Gutiérrez Armajach, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla fija, anunciada por Orden de 20 de junio de 1962 (D. O. núm. 143), pasa destinado, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, don José Gistau Castilla, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 15 de junio de 1962 (D. O. núm. 137), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares de Madrid, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel García Jiménez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 9 de junio de 1962 (D. O. núm. 131), pasa destinado, con carácter voluntario, al Juzgado Militar Eventual de la 4.ª Región Militar, el comandante de Infantería de la Escala complementaria don Rafael Valdés Galea, del Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, anunciada por Orden de 23 de junio de 1962 (D. O. núm. 142), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Automovillismo del Sahara, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Enrique Robles Díaz, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, anunciadas por Orden de 23 de junio de 1962 (D. O. núm. 142), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad de Automovillismo de la Comandancia General de Melilla, los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Teniente D. Juan Elena Amaya, de la Agrupación de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Ricardo González García, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 25 de junio de 1962 (D. O. núm. 143), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Grupos de Fuerzas Regula-

res que se indican, los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Teniente D. Francisco Morejón Umbria, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Otro, D. Pío Pares de la Rosa, del mismo.

Otro, D. Francisco Calvo Mosquera, del mismo.

Otro, D. José Diaque Franco, del mismo.

Otro, D. Alberto de Quintana Saracibar, del mismo.

Otro, D. Miguel Martín Rodríguez, del mismo.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Teniente D. Manuel Fernández López, de la Agrupación de Infantería Bailén núm. 60.

Otro, D. Luciano Trigo Encinas, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Luis Munar González, del mismo.

Otro, D. José de la Puente Samaniego, del mismo.

Otro, D. Rafael Mora Mengual, del mismo.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Teniente D. José Díaz-Otero Arias, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Juan Andrés Hernández, del mismo.

Otro, D. Pascual del Vas Gúzquez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, anunciada por Orden de 2 de julio de 1962 (DIA-rio Oficial núm. 149), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Estado Mayor, para la Agrupación de Tropas, el teniente auxiliar de Infantería D. Salvador Serrano Naharro, de la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma anunciada en turno de provisión normal por Orden de 14 de junio de 1962 (D. O. número 137), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovillismo, el brigada de Infantería D. Jesús González Reboló, del Regimiento del Ar-

ma Argel núm. 27 (Instructor de Automovilismo).

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95) y para cubrir vacantes existentes en la Agrupación de Automovilismo del Sahara, pasan destinados, con carácter voluntario, a dicha Unidad, los sargentos de Infantería D. Vicente Olmos Pardo y don José Esteban Jarque, del Regimiento del Arma Tenerife núm. 49, los cuales vienen obligados a ocupar el destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir vacante de sargento primero ó sargento de cualquier Arma, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 5 de julio de 1962 (D. O. núm. 151), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Comandancia Militar del Campamento de Carabanchel (Destacamento de Vigilancia del Campo de Tiro), el sargento de Infantería D. Santiago Romero Cantero, del Regimiento del Arma Melilla número 52.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de agosto de 1962, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se señalan.

Coronel de Infantería (E. A.) don Gregorio Pérez Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11, en la 2.ª Región Militar, plaza de San Fernando (Cádiz).

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Alfredo Casaux Iglesias, de la Agrupación de Infantería Mérida núm. 44, en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. nú-

mero 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los jefes y oficiales de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A coronel

Teniente coronel, diplomado del Servicio de Estado, D. Jacinto Biescas Moreno, de la Agrupación de Infantería Garrellano núm. 45, con antigüedad de 1 de agosto de 1962, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

A teniente coronel

Comandante D. José Pavía Martín de Peralta, de la Escuela Central de Educación Física, con antigüedad de 1 de agosto de 1962, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Otro, D. Angel González Jiménez, de la 223 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, con antigüedad de 1 de agosto de 1962, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

A capitán

Teniente D. Nicolás Vázquez de Parga Rogl, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz, con antigüedad de 30 de julio de 1962, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Otro, D. Ricardo Mercado Pérez de Isla, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, con antigüedad de 1 de agosto de 1962, a mis órdenes en África, plaza de Melilla.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones determinadas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los comandantes de dicha Arma, caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria que a continuación se relacionan, quedando en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponda:

Don José Quiroga Frago, con antigüedad de 10 de julio de 1962.

Don Emiliano Morales Rodríguez, con antigüedad de 15 de julio de 1962.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones determinadas en el artículo 19, en relación con el artículo 2.º de la Ley de 26 de

diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se asciende al empleo de comandante, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, al capitán de Infantería, caballero mutilado absoluto en acto de servicio, don Carlos Rubio Pérez-Freire, colocándose a continuación del comandante D. Anselmo Muro Rodríguez, y quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se asciende al empleo de capitán de Infantería de la Escala auxiliar, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, a los tenientes de dicha Arma, caballeros mutilados de guerra por la Patria que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponda.

Don Antonio Porras Martín.

Don Luis Escobar Martínez.

Don Manuel Gallego González.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Por aplicación de lo dispuesto en la Instrucción General 162/127, pasa a la situación de a mis órdenes en Baleares, plaza de Mahón, por haberse incorporado el titular a que se refiere dicha Instrucción, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Santiago Panedas Olives, de en comisión en la Penitenciaría Militar de La Mola.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en la Instrucción General 162/127, pasan a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, por haberse incorporado los titulares a que se refiere dicha Instrucción, los comandantes de Infantería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan:

Comandante D. Bienvenido Angulo Rodríguez, de en comisión en el Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Pedro Lagares Márquez, de en comisión en el Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Carlos Nadal Valentín, de en comisión en el Servicio Histórico Militar.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Barcelona).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de La Legión, en Facinas (Cádiz).

Por ser vacante anunciada en segunda convocatoria, los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Tres de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Alcalá de Henares).

Los solicitantes habrán de estar en posesión del título de paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961

(D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 3.ª Bandera de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Murcia).

Los solicitantes habrán de estar en posesión del título de paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Alcalá de Henares).

Los solicitantes habrán de estar en posesión del título de paracaidista.

Por ser vacante anunciada en segunda convocatoria, los peticionarios están exentos del plazo de mínima permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Concursos

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería.

Para la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Documentación: Instancia acompañada de copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



CABALLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Caballería existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para profesor del primer Grupo de la 2.ª Sección (Doctrina), anunciada en turno de libre elección por Orden de 12 de mayo de 1962 (D. O. núm. 109), he designado al de dicho empleo y Arma don Julio Repollés de Zayas, ayudante de campo del Teniente General don Francisco Franco Salgado-Araujo.

Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Zapadores núm. 6, para Cuerpo de Ejército, al coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique García Sala, de a mis órdenes en el Norte de África (plaza de Melilla).

Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar, anunciada de libre elección por Orden de 19 de junio de 1962 (D. O. número 139), he designado al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Alejandro Lastres García, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Mandos

He designado para jefe de Sanidad de la 9.ª Región Militar al coronel

médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Aguilera Fernández, de director del Hospital Militar de Granada.
Madrid, 6 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



FARMACIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 15 de julio de 1962, a los tenientes farmacéuticos que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que para cada uno se indica:

Teniente farmacéutico D. Vicente Vilas Sánchez, de la Farmacia del Hospital Militar de Huesca, continuando en su actual destino y como alumno hasta la terminación del curso de especialidades farmacéuticas que actualmente realiza.

Otro, D. José Martínez Tamayo, de la Farmacia del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Jesús Mínguez Palacios, de la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar, a mis órdenes en aquella Región, plaza de Burgos.

Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal, para jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa, en las Unidades que a continuación se relacionan:

Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria).—Una de comandante.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una de capitán.

Batallón Ceriñola núm. XXVI de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52. Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Cádiz.—Una de capitán.

Unidad de Veterinaria núm. 3.—Una de teniente.

Unidad de Veterinaria núm. 5.—Una de teniente.

Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar.—Una de teniente.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal, para suboficiales especialitas herradores y maestros herradores del C. A. S. E., en las Unidades que a continuación se relacionan:

Academia Auxiliar Militar.—Una.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 24.—Dos.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal, para suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 7.—Una de sargento primero o sargento.

Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 26 de junio de 1962 (D. O. núm. 144), se destina, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio al teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Román Padellano Gil, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1957 (DIA-rio OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Miguel Fernández Roncero, a mis órdenes y en comisión en la Subinspección de la 1.ª Región y

Gobierno Militar de Madrid, con doña María Luisa Bermejo Durán.

Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se expresan:

Brigada especialista (auxiliar de Almacén) D. Narciso Castro Longueira, del Parque de Artillería de la División de Infantería «Galicia» núm. 81, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Enrique Villanueva Valdés, de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, hasta los sesenta y un años.

Madrid, 4 de agosto de 1962.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 533 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María del Pilar García Benito y hermanas, y termina con doña Marina González González, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 16 de julio de 1962. — El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Luis Melid Gómez.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Pilar García Benito.	Huérfana ...		
Doña María del Carmen García Benito ...	Huérfana ...	Intendencia ...	Intendente D. Mauricio García Aguilar ...
Doña María de la Asunción García Benito ...	Huérfana ...		
Doña Caridad Pérez Fernández ...	Huérfana ...		
Doña María Luisa Pérez Fernández.	Huérfana ...	Artillería ...	Capitán D. José Pérez Martínez ...
Doña María de los Angeles Pérez Fernández ...	Huérfana ...		
Doña Cayetana Magallón Martínez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Magallón Barra ...
Doña Remedios Magallón Martínez ...	Huérfana ...		
Doña María Luisa Cantillana Torres.	Huérfana ...		
Doña María Inmaculada Cantillana Torres ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Manuel Cantillana Amador ...
Don Manuel Cantillana Torres ...	Huérfano ...		
Doña Emilia Cabrero Cervero ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Sargento D. Emilio Cabrero Marillas ...
Doña Manuela Cabrero Cervero ...	Huérfana ...		
Doña Pilar Castro Rodríguez ...	Viuda ...	E. M. G. Guardia C.	General de División Excmo. Sr. D. Pedro Romera Basart ...
Doña Pilar Sánchez Buchón ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Coronel D. Eduardo Valdivia Pardo ...
Doña María Ascensión Palacio Ladrón ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Antonio Leiva Leanz-Barcua
Doña Pilar Marieges Bove ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Enrique Viala Rubio ...
Doña María Martín Arias ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Carmona Gámez ...
Doña María Seijo Martínez ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Antonio Molero Ramos ...
Doña María del Carmen Torrijón Montes ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Eduardo Ríos Polo ...
Doña María Luisa López Díaz ...	Viuda ...	O. M. ...	Ex-Capitán D. Osmundo González González ...
Doña Margarita García Santos ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Demetrio Muñoz Barranco ...
Doña Pilar Pazos Castiella ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán complemento D. José Carreira Varela ...
Doña María del Carmen Fernández Mateo ...	Viuda ...		Alférez Picador D. Antonio Alba Cotrina ...
Doña Petrona-Bentz-Mohamed-Aerichi.	Viuda ...	Mutilados ...	Sub-Teniente D. Abeel Lal Ben Yhali Sarguial mero 179 ...
Doña Rosa Verdú Gil ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Carlos Torres Cabanes ...
Doña Justa Moy González ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Gregorio Hernández Tejero ...
Doña María Teresa Fernández Medina-Herrera ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Alfonso Rodríguez de la Paz Cano
Doña Eugenia Garrido Pastor ...	Viuda ...	Tercio ...	Suboficial D. Florentino Navarro Valdeolivas ...
Doña Trinidad Pingarrón López ...	Viuda ...	Artillería ...	Suboficial D. Julio Camps y Rosendo ...
Doña Eugenia Andrade de Madrid ...	Viuda ...		Brigada guarnecedor D. Mariano Sanz Parente
Doña Manuela Jurado Vallejo ...	Madre ...	Infantería ...	Sargento D. Antonio Relaño Jurado ...
Doña Gloria Correas Velasco ...	Viuda ...	Caballería ...	Sargento D. Pedro Martín Martín ...
Doña Antonia Tapia Pueyo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Manuel Pérez Frascuet ...
Doña Venancia Arias Varela ...	Viuda ...		Aux. de O. y T. D. Miguel Vizcaino Carrillo ...
Doña Pilar Ortiz Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Basilio Ruiz Rian ...
Doña Felipa Cascante Gracia ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Salvador Sipan Castillo ...
Doña Cruz Méndez Pérez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Pedro Lloplis Llambias ...
Doña Josefa Ortega García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Joaquín Martín Castaño ...
Doña Florencia Urrastabaso Pascal ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Julio Rodríguez Urra ...
Doña María de la Visitación Bastante Moreno ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Rogelio Patón Romero ...
Doña Dolores Riboo Pitapol ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Manuel Gondell Vázquez ...
Doña Ana Coreño García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Francisco Vázquez Román ...
Doña Virtudes Rodríguez Gálvez ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniero Cayetano Martín Romero ...
Doña María de los Angeles Alvargonzález Prieto ...	Huérfana ...	Caballería ...	Teniente coronel D. Antonio Alvargonzález Molobos ...

SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.375,00	25.512,50	Reglamento Montepío Militar y Leyes 17-7-56 y 23-12-61.	29	octubre	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
6.000,00	10.904,16	Reglamento Montepío Militar y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	7	noviembre	1961	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia ...	3
1.196,82	6.008,33	Reglamento Montepío Militar y Leyes 17-7-56, 23-12-59, 22-12-60 y 23-12-61.	11	febrero	1959	Alicante..	Elche ...	Alicante..	4
12.362,50		Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre 1926 y Ley 23 diciembre 1961	18	febrero	1962	Cádiz... ..	Algeciras ...	Cádiz... ..	5
7.441,66		Ley 23 diciembre de 1961.	1	enero	1962	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	6
32.179,16			8	febrero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
24.637,50			31	marzo	1962	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
19.037,50			4	abril	1962	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
19.433,33			18	marzo	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
17.679,16			16	abril	1962	Málaga... ..	Fuengirola ...	Málaga ...	—
17.679,16			23	abril	1962	Pontevedra ..	Pontevedra ...	Pontevedra ..	—
17.679,16	11.779,16		6	abril	1962	Granada... ..	Granada ...	Granada... ..	—
8.177,63			14	agosto	1961	Oviedo ...	Beizar-Pravia ...	Asturias... ..	—
7.475,00			14	abril	1962	Alicante..	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	—
13.775,00			29	abril	1962	La Coruña ..	La Coruña ...	La Coruña ..	—
14.650,00			6	abril	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
9.210,41			4	enero	1961	Ceuta... ..	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	7
7.964,58		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 diciembre 1961.	3	mayo	1962	Castellón ...	Traiguera ...	Castellón ...	—
8.256,25			9	abril	1962	León... ..	León ...	León... ..	—
7.964,58			28	marzo	1962	C. Real ...	Manzanares ...	C. Real ...	—
7.381,25			28	abril	1962	Valencia ...	Chirivella ...	Valencia ...	—
7.672,91			17	abril	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
11.558,33			1	abril	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.000,00			24	junio	1961	Jaén... ..	Marmolejo ...	Jaén ...	8
6.000,00			20	diciembre	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.150,00			10	febrero	1962	Barcelona ..	Sabadell ...	Barcelona ..	—
8.350,00			3	abril	1962	La Coruña ..	La Coruña ...	La Coruña ..	—
6.000,00			23	marzo	1962	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
6.000,00			21	abril	1962	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
6.300,00			1	mayo	1962	Alicante..	Elda ...	Alicante..	—
6.000,00			26	enero	1962	Salamanca .	Salamanca ...	Salamanca .	9
19.226,66			14	marzo	1962	Navarra... ..	Pamplóna ...	Navarra... ..	—
0.000,00			5	abril	1962	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
6.416,66			26	abril	1962	El F. del C	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ..	—
0.000,00			6	febrero	1962	Gerona ...	Junquera ...	Gerona ...	10
7.000,00			21	abril	1962	Granada... ..	Sorvilán ...	Granada... ..	—
4.312,50	19.433,33	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22 diciembre 1960 y 23 de diciembre de 1961.	30	noviembre	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	11

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Aguado Barrero	Huérfana ...	Caballería	Comandante D. Santiago Aguado Calvo
Doña Marina Escribano López Jurado.	Huérfana ...		
Doña María Concepción Escribano López Jurado	Huérfana ...	S. M.	Comandante médico D. Victor Escribano García Solá
Don Victor Escribano López Jurado.	Huérfano ...		
Don Francisco Javier Escribano López Jurado	Huérfano ...		
Doña María del Toro Barrera	Huérfana ...		
Doña Elvira del Toro Barrera	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Pedro del Toro Santana
Doña Pilar del Toro Barrera	Huérfana ...		
Don Tomás Pérez Muro	Huérfano ...	Infantería	Capitán D. José Pérez Sáenz
Doña Ana Sepúlveda Millán	Huérfana ...		
Doña Dolores Sepúlveda Millán	Huérfana ...	Infantería	Alférez D. José Sepúlveda Cruzas
Doña Leoncia Rodríguez Téllez	Viuda ...	Infantería	Suboficial D. Jesús Sánchez Barco
Doña Felisa Marfil Gaitán	Viuda ...	Legión	Sargento D. Juan Plaza Rodríguez
Doña Josefa García Heredero	Huérfana ...		
Don José García Heredero	Huérfano ...	Infantería	Sargento complemento D. José García Sánchez
Doña Asunción Hurtado Peñalver	Viuda ...	Inf. Marina... ..	Auxiliar 2.º D. Francisco García Navarro
Doña Eulalia Pérez Cortés Pajuelo	Huérfana ...		
Doña Josefa Pérez Cortés Pajuelo	Huérfana ...		
Doña Adela Sánchez Alcántara	Huérfana ...	Inf. Marina... ..	Auxiliar 1.º D. Antonio Sánchez Díaz
Doña Armanda Manuela Paredes Cao.	Huérfana ...		
Doña Clotilde Suances Hermosa	Viuda ...	Guardia Civil	Maestro herrador D. Manuel Paredes Novoa
Doña Pura León Fombellida	Huérfana ...		
Doña Lorenza León Fombellida	Huérfana ...	Guardia Civil	Cabo 1.º Edesio González Blanco
Doña Carmen Muñoz Menéndez	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Félix León Calleja
Doña María Francisca García García.	Huérfana ...		
Doña María Teresa García García	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Noguera Gomara
Doña Enequina Valero Ródenas	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Justo García García
Doña Juana Rosario Mogaña	Huérfana ...	Guardia Civil	Cabo 1.º Estanislao Martínez Campos
Doña Luisa Camecho Duarte	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Anacleto Rosario Rosado
Doña Isabel Fernández Reche	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Varela Pérez
Doña María Jesús Martín Díaz Santos.	Viuda ...	Carabineros	Carabinero Bartolomé García Tapia
Doña Concepción Casal Zapata	Huérfana ...	Carabineros	Carabinero Patrocinio Díaz Masot
Doña Manuela Ruiz Trujillo	Viuda ...	Carabineros	Carabinero Manuel Casal Pena
Doña Ana María Paños Lozano	Viuda ...	Policia Armada	Cabo 1.º León Pereda Fustel
Doña Agustina Prieto Prieto	Viuda ...	Policia Armada	Guardia José Labat Aznares
Doña Aniceta Egozcue Marizcurrena.	Madre ...	Policia Armada	Guardia Miguel Gutiérrez Tejerina
		Mutilados	Soldado Agustín Mezquiri Egozcue
Doña Antonia Serra Roselló	Viuda ...	Guardia Civil	Brigada D. Pedro Vicente Tauler Cifre
Doña Antonia Gil Durán	Viuda ...	Infantería	Músico de 2.º D. Tertuliano Gallén Fabregat
Doña Dolores Vázquez Casas	Viuda ...	Guardia Civil	Cabo 1.º Manuel Dieguez Piñeiro
Don Hilario Martínez Enciso	Huérfano ...	Guardia Civil	Guardia civil Leonardo Martínez Enciso
Doña Blanca Flor Hompanera de Prado	Huérfana ...	Policia Armada	Guardia Julio Hompanera Macho
Doña Pilar Barco Mas	Huérfana ...	Milicias	Cabo Antonio Barco Martín
Doña Dorotea González López	Huérfana ...	Milicias	Falangista Francisco González Miñon
Doña Angeles Ramón y Sena	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Rogelio de la Torre Estorache
Doña Dolores Monllor Sánchez	Viuda ...	Artillería	Comandante D. Daniel Morguez Selma
Doña María Alargada Alonso	Viuda ...	Carabineros	Alférez D. Marcos Romero Muñoz
Doña Amella Fernández Corto	Viuda ...		
Doña Concepción Fernández Fernández	Huérfana ...	Artillería	Maestro taller D. Francisco Fernández Alvarez
Doña María Fernández Ferre	Huérfana ...		

Pensión anual que se les concede Pesetas	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
17 670,16			22	enero	1962	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	12
14 237,30			13	febrero	1962	Granada...	Granada ..	Granada..	13
6.000,00	12.070,83		14	octubre	1961	St.º C. de T.	Santa Cruz de Tenerife...	Tenerife..	14
6.000,00	13.470,83		10	marzo	1961	Logroño..	Logroño ..	Logroño..	15
6.000,00	6.643,75		12	diciembre	1961	Málaga ...	Málaga ..	Málaga ...	16
6.000,00	7.381,25	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22 diciembre 1960 y 23 de diciembre de 1961.	23	octubre	1961	Madrid ...	Madrid ..	Madrid ...	—
6.000,00			26	febrero	1962	Melilla ...	Melilla ..	Mál-Melilla.	—
3.600,00			12	abril	1960	El F. del C.	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ..	17
6.000,00	7.080,58		30	diciembre	1961	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	—
6.000,00	8.256,25		11	mayo	1961	Badajoz..	Badajoz ..	Badajoz..	18
6.000,00	8.102,08		15	octubre	1961	Cádiz..	Cádiz ..	Cádiz..	19
6.000,00	8.839,58		31	diciembre	1961	Madrid ...	Madrid ..	Madrid ...	20
6.000,00			25	febrero	1962	Madrid ...	Madrid ..	Madrid ...	—
6.000,00	6.708,33		7	noviembre	1961	Palencia ...	Palencia ..	Palencia ...	21
6.000,00	6.416,66		25	diciembre	1961	Gijón ...	Gijón ..	Asturias..	—
6.000,00			9	marzo	1962	Navarra..	Pamplona ..	Navarra..	22
6.000,00			6	mavo	1962	Albacete..	Albacete ..	Albacete..	—
6.000,00	7.000,00		12	diciembre	1961	Valencia de Alcántara ...	Valencia de Alcántara ...	Cáceres..	—
6.000,00			29	enero	1962	Cáceres... ..	Sevilla ..	Sevilla ...	23
6.000,00			3	abril	1962	Cartagena ..	Cartagena ..	Murcia ...	—
6.000,00			18	marzo	1962	C. Real ...	Ciudad Real...	C. Real ...	—
6.000,00	6.300,00		21	noviembre	1961	La Coruña ..	San Pantaleón ..	La Coruña ..	24
6.000,00			20	febrero	1962	Madrid ...	Madrid ..	Madrid ...	—
4.000,00			24	marzo	1962	Valencia ...	Burjasot ...	Valencia ...	—
6.000,00			15	febrero	1962	León... ..	Santa Cruz de Tenerife...	Tenerife..	—
6.000,00			25	enero	1962	Navarra..	Gulina ...	Navarra..	25
6.000,00	8.256,25	Estatuto y Leyes 22-12-60, 22-7 y 23-12-1961.	24	julio	1961	Baleares..	Palma de Mallorca ...	Baleares..	26
6.000,00	7.483,71		24	julio	1961	Málaga ...	Málaga ..	Málaga ...	26
3.600,00		Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 23-12-61.	26	enero	1960	La Coruña	La Coruña ...	La Coruña .	27
3.600,00	6.008,33	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 23-12-59, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	3	febrero	1960	Cuenca ...	Admonacid del Marq. ...	Cuenca ...	28
3.600,00	6.416,66		3	enero	1960	Palencia ...	Palencia ..	Palencia ...	29
3.600,00	20.483,33		25	diciembre	1960	Madrid ...	Madrid ..	Madrid ...	30
3.600,00			20	julio	1960	Burgos ...	Burgos ..	Burgos ...	31
14.587,00		Decretos de Hacienda 6-5 y 7-8 1961 y Ley 23 diciembre 1961.	5	marzo	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
13.420,33			11	abril	1962	Valencia ...	Valencia ..	Valencia ...	—
11.558,33			4	mayo	1962	Valencia ...	Valencia ..	Valencia ...	—
12.000,00		Decretos de Hacienda 6-5 y 7-8 1961 y Leyes 23-12-60 y 23-12 de 1961.	13	septiembre	1961	Baleares..	Mahón ...	Baleares..	32

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Moreno Regalado	Viuda.	— — — — —	Teniente Honorífico D. Manuel Carrasco Lanch
Doña Rosa Sánchez Corrales	Viuda.	— — — — —	Teniente Honorífico D. José Fernández Corrales
Doña María Rovira León	Viuda.	Infantería	Teniente coronel D. Victoriano Isasi González ...
Doña María González de la Riva, Valcárcel	Viuda.	Aviación	General de Brigada Exemo. Sr. D. Antonio quez Figueroa Goyanes
Doña Teresa García Cortés	Viuda.	Artillería.	Coronel Honorífico D. Macario García Monet ...
Doña Carmen Llosa Rodón	Viuda.	Aviación	Teniente coronel D. Emilio de Ugarte Ruiz de lunga
Doña Ana González Pardo Austrán ...	Viuda.	Infantería	Comandante D. Luis Lasquetty Lasquetty
Doña Josefa Queipo Tocornal	Viuda.	Caballería	Comandante D. Tomás Gamero Rodríguez
Doña Consuelo Peñarrocha Llavador.	Viuda.	Caballería	Comandante D. Enrique Valcárcel Benavente ...
Doña Josefa Blázquez Cillero	Madre.	Artillería.	Comandante D. Urbano Muro Blázquez
Doña María del Carmen Conde, González	Huérfana	C. I. A. C.	Comandante D. Francisco Conde Díaz Quijada ...
Doña María Berta Gutiérrez Vélez ...	Huérfana	S. M.	Capitán médico D. José Gutiérrez Gracia ...
Doña María de la Encarnación García Moreno	Viuda.	O. M.	Teniente D. Joaquín Osuna Leyra
Doña Francisca Mabillos Domínguez.	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. Julián Núñez Rodríguez
Doña María Serralvo Gómez	Viuda.	Infantería	Brigada D. Francisco Quijada Ramos
Doña Dolores Florentino Gómez	Viuda.	Artillería.	Brigada D. Eladio Orrego Blanco
Doña Martina García Menéndez	Viuda.	Artillería.	Brigada complemento D. Arturo Da Gostia Semi
Doña María Amparo Los Arcos Lecea.	Viuda.	— — — — —	Brigada músico D. Sebastián Sánchez Irisarri ...
Doña Germana Fontenta Fernández...	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Jesús Uriz Prado
Doña María Planisí Cursach	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Clemente Cursach Bernat
Doña Ana Berigustain Rendón	Viuda.	Infantería	Sargento B. Manuel Castillo Sánchez
Doña María Teresa Guerricagotia Aldumiz	Viuda.	Armada	Sargento D. Eduardo Santoro Farfías
Doña Mercedes Domeño Bailon	Viuda.	Infantería	Sargento D. Daniel Díez Salavert
Doña Josefa Rumbo Pérez	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Gabriel Carnero Ruvira
Doña María del Carmen Vázquez González	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Eduardo Gutiérrez Peón
Doña Josefa Tenreiro Alaje	Viuda.	Armada	Mecánico 1.º D. Francisco Regueiro Martínez ...
Doña Rosario Jiménez Mata	Viuda.	C. A. S. E.	Oficial administrativo D. Julián Prada Machuc
Doña Consuelo Casal Blanco	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Ramón Vázquez Casal (Conserje)
Doña Esther Caamiña Castañé	Huérfana	Mutilados	Caballero mutilado D. Elicio Caamiña Velasco
Doña María de los Dolores Picos Calvo	Huérfana	Armada	Vigía mayor D. Baldomero Picos López
Doña Marina González González	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Delfín González Álvarez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Teresa Benito Domínguez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de diciembre de 1949. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación citada.

La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las

coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Valentina Fernández Martínez, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 18 de abril de 1925 (D. O. núm. 92). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirán en la cuantía que se expresa en la citada relación.

La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Cayetana Martínez Rodríguez, a quien

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00	6.000,00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 15 mayo 1945 y 22 diciembre 1960.	25	noviembre	1961	Badajoz...	Fregenal de la Sierra ...	Badajoz... ..	—
			18	marzo	1962	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
21.604,16		Estatuto y Leyes 19-12-51 y 27-12 de 1956.	15	abril	1962	Baleares... ..	Palma de Mallorca	Baleares... ..	—
30.020,83			18	febrero	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—
16.633,33			26	abril	1962	Las Palmas.	Las Palmas	Canarias... ..	—
15.466,66			3	mayo	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—
15.112,50			7	mayo	1962	Santander	Santander	Santander	—
17.970,83			23	febrero	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—
17.970,83			26	febrero	1962	Valencia	Cañabal	Valencia	—
14.820,83			28	diciembre	1961	Madrid	Madrid	Madrid	33
19.385,46			24	diciembre	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
13.995,83		Estatuto y Leyes 19 de diciembre de 1951 y 23 de diciembre de 1961.	20	julio	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
10.625,00			30	mayo	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—
11.266,66			3	mayo	1962	Zamora... ..	Benavente	Zamora... ..	—
9.306,25			21	abril	1962	Málaga	Málaga	Málaga	—
9.014,58			6	marzo	1962	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta.	—
7.441,66			13	abril	1962	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña ..	—
8.256,25			5	mayo	1962	Navarra... ..	Pamplona	Navarra... ..	—
7.964,58			28	abril	1962	Vigo... ..	Vigo	Pontevedra .	—
8.256,25			21	marzo	1962	Baleares... ..	Palma de Mallorca	Baleares... ..	—
7.150,00			19	marzo	1962	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz... ..	—
7.868,75			10	abril	1962	Vizcaya... ..	Madrid	Madrid	—
6.000,00			18	mayo	1962	Navarra... ..	Olagüe	Navarra... ..	34
8.068,75			29	abril	1962	Valencia	Valencia	Valencia	—
8.360,41			5	enero	1962	Madrid	Buenos Aires	Argentina ...	35
9.131,25			8	abril	1962	La Coruña ..	Perres	La Coruña ..	—
12.433,33			10	febrero	1962	St.º C. de T.	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife... ..	—
9.379,16			15	abril	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.518,75			4	enero	1962	León... ..	Puente Domingo	León... ..	—
6.000,10	12.375,00		Estatuto y Leyes 19-12-51, 22-12-60 y 23-12-61.	28	diciembre	1961	El F. del C.	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ..
6.070,00	8.830,58		9	abril	1961	Pontevedra .	Pontevedra	Pontevedra .	—

le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de abril de 1946. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, doña Cayetana estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley citada, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límites mínimos establecidos, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía expresada en la misma. La huérfana doña Remedios cesará en el percibo de la pensión el 19 de febrero de 1961, fecha en que contrajo matrimonio.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Luisa Torres Romero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de diciembre de 1958 (Diario Oficial núm. 292). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su citada madre. El huérfano varón cesará en el percibo de la pensión el 29 de marzo de 1965, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le hace el presente señalamiento, pensión actualizada, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 23 de diciembre de 1961,

previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento efectuado por este Consejo Supremo con fecha 29 de enero de 1962 (D. O. núm. 36), el cual queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, toda vez que la interesada es súbdita española.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

9. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud le-

gal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 25 de enero de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 5 de febrero de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Prieto Santos de Lamadrid, a quien le fue concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 23 de agosto de 1939. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirá en la cuantía que se expresa en la mencionada relación.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Maximiliana Barbero Casado, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de febrero de 1952. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961.

13. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Marina López Jurado Lúque, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de mayo de 1956. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, por mano de su representante legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al que contrajeron nuevas nupcias su citada madre. Los huérfanos don Víctor y don Francisco Javier cesarán en el percibo de la pensión el 3 de mayo de 1970 y 6 de septiembre de 1976, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

14. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía que se expresa en dicha relación. La parte de la huérfana que pierda la ap-

titud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de octubre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y por mano de su tutor mientras se halle incapacitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

16. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía que se expresa en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Consolación Heredero de la Torre, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de febrero de 1958. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal; desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajeron nuevo matrimonio su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, que continuarán percibiendo la misma cantidad, toda vez que la pensión que les corresponde una vez aplicada la Ley de actualización, no supera dicha cuantía mínima. La huérfana cesará en el percibo de la pensión el 24 de diciembre de 1961, fecha en que contrajeron matrimonio y el huérfano el 26 de febrero de 1963, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

18. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía que se expresa en dicha relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Alcántara Perifán, a quien le fue

concedida por la Secretaría de Ejército del Ministerio de Defensa Nacional el 4 de noviembre de 1939. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Cao Pose, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de octubre de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

21. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Lorenza Fombellida Puertas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de diciembre de 1956 (Diario Oficial núm. 63). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

22. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 28 de enero de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del citado causante.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Jacinta Zapata Calvo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de octubre de 1956. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la mencionada relación.

25. Se le hace el presente señala-

mientras, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

26. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962) y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en dicha relación.

27. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 ptas. anuales, hasta el 25 de enero de 1979, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del ciudad causante.

28. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y se halle incapacitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Leonora de Prado Monje, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de junio de 1951. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciem-

bre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eloísa Mas Castel, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de enero de 1948. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

31. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Mercedes López Pérez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 29 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 240). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo matrimonio su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley citada, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1961, que continuará percibiendo la misma cantidad, toda vez que aplicada la Ley de actualización, la pensión que le corresponde no supera dicha cuantía mínima.

32. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 6.000 pesetas anuales y las huérfanas por partes iguales la misma cantidad de

6.000 pesetas anuales, límite mínimo establecido, hasta el 31 de diciembre de 1961, que continuarán percibiendo la misma cuantía, ya que la que les corresponde una vez actualizada no supera la mitad de la pensión a la cuantía mínima que ya perciben.

Caso de perder la aptitud legal la huérfana doña María Fernández Ferrer, quedará extinguida la pensión de orfandad y la viuda pasará a disfrutar de la totalidad que les corresponde de 11.437.50 pesetas anuales.

33. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

34. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente a la de la concesión de la dispensa de plazo, por S. E. el Jefe del Estado.

35. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y por la Nomina de Extranjeros.

36. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de mayo de 1962 (Diario Oficial núm. 124) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la mencionada relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Luis Melldá Gómez.

ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo dos relaciones de pensiones actualizadas.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONCLUSION de la Orden por la que se convoca el concurso núm. 39. de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Sevilla.—Una de portero tercera de nuevo ingreso, en la Escuela de Co-

mercio, dotada igual que la anterior

Soria.—Una de portero tercera de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Tres de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Requena (Valencia).—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Me-

dia, dotada igual que la anterior.
 Valladolid.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.
 Bilbao.—Una de portero de tercera de nuevo ingreso, en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE TRABAJO

Melilla.—Una de ordenanza de tercera clase para los servicios de la Magistratura, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.800 pesetas de remuneración complementaria, 3.500 por carestía de vida, 1.250 pesetas por 18 de Julio y Navidad, 1.100 pesetas por premios de abril y octubre y dos gratificaciones de cuantía variable, que tienen asignadas específicamente el personal de los servicios de las Magistraturas de Trabajo.

Pontevedra.—Una de ordenanza de tercera clase para los servicios de la Magistratura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de ordenanza de tercera clase para los servicios de la Magistratura de Vizcaya número uno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Valencia.—Una de telefonista para Radio Nacional de España, dotada con la remuneración anual de 11.400 pesetas, más las gratificaciones extraordinarias que puedan serles concedidas. (Se requiere poseer el título de Técnico de Centralita.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Barcelona.—Una de maquinista de la Universidad, dotada con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de 8.640 pesetas, más un plus de carestía de vida fijado en 565 pesetas para el presente año.

Melilla.—Una de portero de la Escuela del Magisterio «San Agustín», dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, o la gratificación también anual de 7.680 pesetas, más un plus de carestía de vida calculado para el año actual en 565 pesetas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Nanclares de la Oca (Alava).—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Colonia Penitenciaria, dotadas con 11.100 pesetas de haber anual, una gratificación de 3.500 pesetas, otra de 3.000 pesetas en concepto de subsidio y 2.880 pesetas de masita. Se le asigna con carácter eventual 18.960 pesetas.

Herrera de La Mancha (Ciudad Real).

Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Colonia Penitenciaria, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba.—Una de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Prisión Provincial, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de Prisiones, en la Prisión Provincial, dotada igual que la anterior.

Santona (Santander).—Una de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Colonia Penitenciaria del Dueso, dotada igual que la anterior.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Tercera clase.—(Otros destinos)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Aracena (Huelva).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 13.140 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y una gratificación de 1.500 pesetas anuales con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

Albox (Almería).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Ribadeo (Lugo).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Cangas de Onís (Oviedo).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Huerca-Overa (Almería).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Tapia de Casariego (Oviedo).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Palma de Mallorca.—Una de guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos siguientes: 9.600 pesetas de sueldo anual, 8.300 pesetas de complemento, 8.055 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias y beneficios del 5 por 100 del sueldo y complemento.

Barcelona.—Nueve de guardamuelles-coladores, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de guardamuelles, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, más 7.100 pesetas anuales de asignación por residencia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de portero en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dotada con 1.080 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de telefonista, en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

El Pardo (Madrid).—Dos de almaceneros, en el Parque Central de Transmisiones, dotadas con 1.245 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

Madrid.—Una de almacenero, en el Depósito del Parque Central de Ingenieros destacado en Villaverde Alto, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de vigilante, en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», dotada con 11.580 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 12 por 100 del sueldo por compensación beneficios y 2.170 pesetas de gratificación fija anual.

Madrid.—Una de almacenero especializado en material sanitario, en el Parque Central de Sanidad Militar, dotada con 1.245 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de almacenero, en la Unidad de Servicios, Talleres y Municionamiento del Regimiento Mixto de Artillería número 93, dotada con 14.940 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 del sueldo por beneficios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Madrid.—Dos de ordenanza, en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, dotadas con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE MARINA

Madrid.—Una de ordenanza, en la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares, dotada con 1.080 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 del sueldo base.

MINISTERIO DEL AIRE

Getafe (Madrid).—Una de guarda, en el Parque Central de Transmisiones, dotada con 1.368,25 pesetas de sueldo mensual y, el 12 por 100 de beneficios.

Nota.—El personal al que sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Alicante.—Una de guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos mensualidades extraordinarias y una gratificación de 1.767 pesetas anuales. (La residencia en un lugar dentro del distrito.)

Avila.—Dos de guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca.—Una de guardia forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Castellón.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Ciudad Real.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Cuenca.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Juén.—Dos de guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

León.—Tres de guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Lugo.—Dos de guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Logroño.—Dos de guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Tarragona.—Una de guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotada igual

que la anterior y las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Dos de guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Otros destinos)

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Petra (Baleares).—Una de guarda rural, dotada con la retribución de 11.520 pesetas anuales y tres gratificaciones extraordinarias al año.

Villarta de San Juan (Ciudad Real).—Una de guarda rural, dotada con la retribución diaria total de 40 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias al año.

Mestanza (Ciudad Real).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 13.323,50 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias al año.

Caseras (Tarragona).—Una de guarda rural, dotada con la retribución mensual de 600 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias al año. (Prestará servicio durante diez días al mes en el campo, así como otros servicios especiales que el cabildo de la Hermandad le encomiende.)

Manzanares (Ciudad Real).—Tres de guarda rural, dotadas con 12.045 pesetas de haber anual, más tres pagas extraordinarias y 1.325 pesetas anuales de incrementos.

Arrubal (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con 27 pesetas diarias, más el incremento de cinco pesetas, y tres gratificaciones extraordinarias.

Alcubierre (Huesca).—Una de guarda rural, dotada con 16.425 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.

La Riera (Tarragona).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 13.687,50 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias.

PATRONATO DE CASAS MILITARES

Madrid.—Una de portero en la gerencia, dotada con el sueldo mensual de 400 pesetas, el 12 por 100 de compensación de beneficios, vivienda gratuita, 10 pesetas mensuales para luz de la misma, 250 litros de agua gratuitos y uniforme.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

(Del B. O. del E. núm. 179 de 1962.)

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta del Alto Estado Mayor, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Provisional del Servicio de Normalización Militar, aprobado por Orden de 27 de febrero de 1957 («B. O. del Estado» número 74), esta Presidencia del Gobierno tiene a bien declarar normas «con juntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, las comprendidas en la siguiente relación

NM-C-193 EMA: Cuff de algodón para colchones y almohadas del servicio de hospitales.

NM-A-194 EMA: Almohada (envuelta) del servicio de hospitales.

NM-P-195 EMA: Colchón (envuelta) del servicio de hospitales.

NM-P-196 EMA: Papel para tiras perforadas.

NM-S-197 EMA: Seda quirúrgica blanca en madejas.

NM-S-198 EMA: Seda quirúrgica blanca en tubos de vidrio.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire, y General Jefe del Alto Estado Mayor.

(Del B. O. del E. núm. 187, de 1962.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que a

continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Venancio García García.

Policia D. Santiago Brañas Fernández.

Otro, D. Manuel Pérez Calvo

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada

(Del B. O. del E. núm. 187, de 1962.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta las once horas del día 23 del actual admítense ofertas de artículos frescos para consumo este Hospital mes de septiembre.

Informes en la Administración.
Anuncio por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 3 de agosto de 1962.

Núm. 722

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA», CARABANQUEL BAJO

Debidamente autorizado por la Superioridad, se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de matrona.

Admisión de instancias, debidamente

te documentadas, hasta las diez horas del día 25 del actual mes de agosto

Información. En Secretaría. Teléfono 228-83-00.

Madrid, 1 de agosto de 1962.

Núm. 723

P. 1-1

U. S. T. M. DEL REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA NUM. 7

Expediente 1/62

Autorizada por la Superioridad la adquisición de maquinaria y herramientas diversas por un importe de 212.000 pesetas, se pone en conocimiento de las casas proveedoras que pueden presentar sus ofertas en sobre cerrado y lacrado a la Secretaría de la

Junta Económica, hasta las doce horas del día 21 de agosto de 1962.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran expuestos en el tablero de anuncios de la misma a la vista de las personas a quienes pueda interesar.

El gasto de inserción del presente anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Barcelona, 1 de agosto de 1962.

Núm. 723

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Ofertas de viveres frescos para mes septiembre, admítense en Administración hasta día 31 del actual.

Vigo, 2 de agosto de 1962.

Núm. 724

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Libretas de Tiro

Estando próxima la fecha en que por los distintos Cuerpos y Unidades del Ejército han de emplearse las diferentes Libretas de Tiro Reglamentarias, se han confeccionado éstas por la imprenta del DIARIO OFICIAL con la antelación suficiente, por lo que por los citados Cuerpos se pueden solicitar los pedidos necesarios al mismo y a los precios que se indican, más el importe del franqueo certificado.

Los pedidos, al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL.

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,50
Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º años)	0,70
» de fusil ametrallador	0,70
» de tiro anti-aéreo con fusil ametrallador	0,70
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,70
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,70
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,60
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años)	0,70

LA DIRECCIÓN

AVISE A ESTE «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

IMPRESA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».

Palacio de Buenavista.

Alcalá, 51.

Madrid — 14.